

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

En Granada a 2 de octubre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con CIF nº P-1800000-J, en nombre y representación de la citada institución, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 7 de mayo de 2012.

Y, de otra parte D. Jesús Chamorro Martínez, Delegado del Rector para Transferencia, Innovación y Empresa de la Universidad de Granada, (CIF Q1818002F), nombrado por Resolución de 7 de noviembre de 2011 (BOJA nº 231, de 24 de noviembre de 2011) por la que se delegan competencias, y con domicilio en la Avenida del Hospicio s/n, Complejo Administrativo Triunfo, Granada – 18071.

Se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

I.- Que la Excm. Diputación Provincial de Granada (en adelante "la Diputación") y la Universidad de Granada firmaron un Convenio Marco de Colaboración con fecha 11 de noviembre de 2008, que sirve de marco y referencia de una colaboración y cooperación en las múltiples esferas o ámbitos que abarcan las competencias provinciales, y en el que se incardinan los convenios o acuerdos particulares ya existentes y los que en el futuro puedan establecerse.

II.- Que con esta finalidad, y en virtud de los mecanismo legales de cooperación previstos en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y supletoriamente el Título I de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ambas instituciones han decidido la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración en ejecución del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación que suscribieron con fecha de 11 de noviembre de 2008.

III.- Que la Diputación está interesada en colaborar con la Universidad para obtener los resultados de un estudio sobre la rentabilización económica del Dominio Público Viario de la Red Provincial de Carreteras, a realizar por parte del profesor del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Universidad de Granada, D. Alejandro Luis Grindlay Moreno (en adelante, "el Investigador Principal").

IV.- Que el Investigador Principal está interesado en dicha colaboración y cuenta con el informe favorable de su Departamento para la celebración de este convenio.

V.-Que la Universidad de Granada dispone de los medios personales y materiales adecuados para la realización del proyecto de investigación objeto de este Convenio, cuya gestión económico-administrativa se realizará a través de la Fundación General Universidad Granada-Empresa, entidad constituida por la Universidad para contribuir en la gestión de cuantos proyectos realice con otras entidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado e) de sus Estatutos.

VI.- Que, de acuerdo con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de Ciencia, Tecnología e Innovación, las partes acuerdan formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª.- Mediante el presente convenio, la Universidad de Granada se compromete a transferir a Diputación el resultado del trabajo denominado "**Servicio de apoyo técnico para un estudio sobre la rentabilización económica del Dominio Público Viario de la Red Provincial de Carreteras**", realizado por el Investigador Principal, ajustándose a las determinaciones que se establecen en el Anexo Técnico.

2ª.- El Investigador Principal, será el profesor del Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Universidad de Granada, D. Alejandro Luis Grindlay Moreno. Asimismo, el Investigador Principal será el único responsable de los aspectos científicos y técnicos de la colaboración, asumiendo la Dirección de las investigaciones, y asistido por un Coordinador del Proyecto, conformará, en su caso, el equipo investigador que considere necesario para su prestación. La Dirección del trabajo corresponderá a la Diputación de Granada.

Si la actividad objeto de este convenio requiriese, en virtud de disposición legal, la observancia de obligaciones profesionales específicas, el Investigador Principal garantizará su estricto cumplimiento

3ª.- El Investigador Principal se compromete a aportar a la Fundación la documentación administrativa necesaria para la celebración y ejecución de este convenio, de conformidad con las normas de la Universidad de Granada.

Esta documentación comprenderá, en cualquier caso, el Informe del Departamento. Si se dan las circunstancias pertinentes, se aportarán, además, los compromisos de participación de Investigadores Colaboradores o cualquier otra documentación que se requiera.

Los Investigadores Colaboradores procedentes tanto de la Universidad de Granada como de cualquier otra entidad, pública o privada, firmarán el correspondiente compromiso de participación, requisito imprescindible para su reconocimiento a todos los efectos.

4ª.- La Fundación remitirá el presente convenio, así como la correspondiente documentación administrativa a la Universidad de Granada para su autorización y a los efectos que ésta estime oportunos.

5ª.- La Fundación será la encargada de la gestión y administración de las relaciones económicas generadas en el marco de este convenio entre la Diputación y el Investigador Principal, de acuerdo con las condiciones en él establecidas. En concreto, la Fundación asume las siguientes obligaciones:

- a) La presentación a la Diputación de las facturas correspondientes, de acuerdo con los pagos y las fechas establecidas.
- b) La ejecución, a propuesta del Investigador Principal, de los pagos, practicándose, en su caso, las retenciones y repercusiones que procedan legalmente.
- c) El abono a la Universidad de Granada de la cantidad correspondiente en concepto de costes indirectos.
- d) La contabilidad del presente convenio, en la que se reflejarán los ingresos y gastos generados en su ejecución.

6ª.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 30 de septiembre de 2013. Su duración se establece, por tanto, por un período un año, coincidiendo con la duración prevista para la prestación de los servicios.

7ª.- La Diputación, como contraprestación por la realización de los servicios prestados, abonará la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (18.150 €), IVA incluido. Esta cantidad se ingresará mediante los siguientes pagos:

- 1º pago: 5.445 €, IVA incluido, a la primera entrega del informe, a los tres meses del inicio del convenio.
- 2º pago: 7.260 €, IVA incluido, a la segunda entrega del informe, a los seis meses del inicio del convenio.
- 3º pago: 5.445 €, IVA incluido, a la finalización del convenio.

La Diputación hará efectivos los pagos, a la presentación de las facturas correspondientes, mediante talón nominativo o transferencia bancaria en la c/c nº 0487 3000 72 2000027931, abierta en Banco BMN, Plaza Villamena nº 1, de Granada, a nombre de la Fundación General Universidad de Granada-Empresa.

8ª.- Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso con ocasión de la ejecución de este convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que su revelación sea requerida por la ley. La obligación de confidencialidad de los resultados subsistirá durante un periodo de 3 años desde la finalización o resolución del presente convenio.

9ª.- La titularidad de los derechos derivados del objeto del convenio pertenece a la Diputación. El Investigador Principal y, en su caso, el equipo investigador podrá publicar los resultados que se refieran, directa o indirectamente, a cualquier aspecto contenido en el objeto del presente convenio, una vez que la Diputación haya expresado su autorización. En ningún caso, dicha autorización podrá retrasarse más de dos meses desde la solicitud por parte del Investigador Principal. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio autoriza su difusión. En todas estas publicaciones deberá constar el nombre de la Diputación como entidad colaboradora.

Cuando la Diputación decida difundir parcial o totalmente los resultados relacionados con el objeto de este convenio, habrá de respetar siempre los intereses

de los investigadores que lo han desarrollado, reconociendo siempre su condición de autor.

10ª.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para resolverlo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes a su objeto.

Siempre que el convenio se resuelva antes del plazo previsto para su finalización, el Investigador Principal entregará un informe que incluirá tanto los trabajos realizados como los resultados obtenidos hasta la fecha en que se dé por resuelto el convenio. Asimismo, la Diputación se compromete a abonar los gastos que se hubieren producido hasta la fecha de resolución del convenio.

11ª.- El presente convenio se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación.

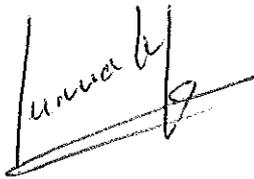
Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Granada.

12ª.- La Diputación, la Fundación, el Investigador Principal y, en su caso, el equipo investigador actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio se ejecute con éxito.

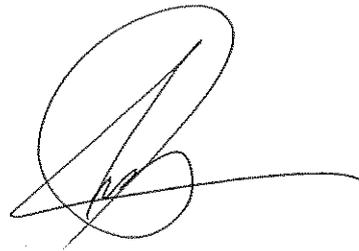
Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA DIPUTACIÓN

LA UNIVERSIDAD DE GRANADA



Fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez



Fdo.: Jesús Chamorro Martínez

ANEXO TÉCNICO

1. Objeto.

Apoyo técnico a la Oficina de Análisis Económico y Evaluación Presupuestaria, para la rentabilización económica del Dominio Público Viario de la Red Provincial de Carreteras.

2. Trabajos a realizar.

- Identificación de los tramos de la Red viaria provincial incluidos en desarrollos urbanísticos municipales, señalando su clasificación y su calificación.
- Cuantificación del aprovechamiento urbanístico que correspondería a Diputación, e integración en las entidades de gestión que hubieran sido constituidas.
- Propuestas de concesiones posibles en el Dominio Público Viario Provincial.
- Propuestas de localización de Áreas Logísticas.
- Ubicación, en carreteras y kilómetros, de los tendidos eléctricos y otras instalaciones que utilizan el dominio público viario provincial.
- Inventario y características de los Puentes, de la Red Provincial de Carreteras.

3. <u>Presupuesto:</u>	15.000 €, sin IVA (+ 21 % IVA)
	2.012 _____ 4.500 € (+ 21% IVA)
	2.013 _____ 10.500 € (+ 21% IVA)

Forma de pago: 30 % Primera entrega (3 meses).
40 % Segunda entrega (6 meses).
30 % Finalización.

4. Plazos.

Realización de trabajos (12 meses).

Del 2 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013.